

REPÚBLICA DE COLOMBIA



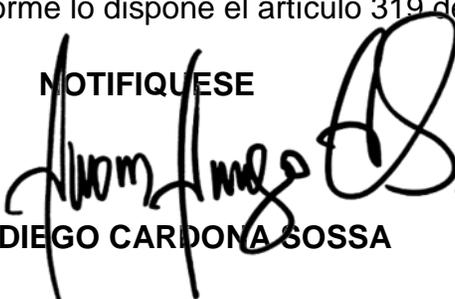
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Agosto nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal Simulación s
DEMANDANTE	Argiro de Jesús Mejía Taborda
DEMANDADO	Leunice MejíaTaborda y otros
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00115 00
ASUNTO	Ordena Correr Traslado Recurso Reposición
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 970

Agréguese al expediente virtual el escrito del recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra el auto proferido por este despacho el pasado 2 de agosto de 2022, y en la forma establecida se ordena por secretaria correr traslado del mismo conforme lo dispone el artículo 319 del CGP.

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 117 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 10 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR

SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13951e99c5559fbed138313af91ac019c0b3bc8306751026671e77596e797f50**

Documento generado en 09/08/2022 10:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>